



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1088

Suscripciones.—Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado. ARCHIVO

Año 1964

Jueves 24 de septiembre

Número 217

Presidencia del Gobierno

DECRETO 2854/1964, de 11 de septiembre, sobre tramitación de la expropiación forzosa en los polos de promoción y de desarrollo industrial.

El artículo octavo de la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social, en relación con el artículo segundo de la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, y disposiciones complementarias, faculta a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos para conceder el beneficio de expropiación forzosa a las empresas acogidas al régimen de los polos de promoción y de desarrollo industrial.

Para hacer efectivo este beneficio, y como garantía de los propietarios afectados por la expropiación, es preciso arbitrar un procedimiento para acreditar ante la Administración que los inmuebles señalados por las empresas beneficiarias son necesarios a los fines indicados en los proyectos respectivos.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero. — La expropia-

ción de inmuebles en los polos de promoción y de desarrollo industrial que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en la resolución de los concursos convocados o que se convoquen conforme al párrafo segundo del artículo octavo de la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veinticinco de diciembre, y disposiciones complementarias, se llevará a efecto con arreglo a los normas de los artículos siguientes.

Artículo segundo.—Las empresas o entidades beneficiarias de la expropiación presentarán a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos respectiva, por conducto del Gerente del Polo, el proyecto de instalación a realizar y una relación detallada de los inmuebles necesarios afectados, describiendo éstos en la forma que determina el artículo diecisiete de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo tercero. — La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, como órgano expropiante, abrirá información pública por término de quince días en la que se oiga a los afectados por la expropiación de que se trate, quienes podrán formular por escrito alegaciones a los efectos determinados en el apartado dos del artículo cuarenta y seis del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, de Expropiación Forzosa.

Artículo cuarto.—Cumplido el trá-

mite indicado en el artículo anterior, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos remitirá el expediente al Ministerio de Industria, de Agricultura, de la Vivienda o de Educación Nacional, según se trate de industrias, núcleos residenciales anejos o centros de enseñanza, con un informe acreditativo de que los inmuebles señalados por la empresa beneficiaria son necesarios para los fines indicados en el proyecto de instalación.

Artículo quinto. — El Ministerio competente, a la vista del expediente y previas las comprobaciones que estime pertinentes, dictará resolución, que se trasladará a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Artículo sexto.—Si la resolución ministerial estimase justificada la necesidad de los inmuebles a los fines del proyecto, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a nombre de la empresa beneficiaria y una vez que ésta le provea de los fondos correspondientes, procederá al depósito previo y a la ocupación de dichos terrenos en la cuantía y conforme a los trámites del artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, de Expropiación Forzosa.

Artículo séptimo.—La determinación del precio de los inmuebles se realizará por el procedimiento de valoración señalado en el artículo tercero del Decreto-ley cinco/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintitrés de abril, siguiéndose el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio

y pago, con carácter urgente, una vez publicados los correspondientes Decretos de aprobación de precios máximos y mínimos a que se refiere dicha disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos, accidental, de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos al número 38 de 1952, a instancia de don Evaristo Espinosa Hernando, de Belorado, contra don Eliseo Marijuán de la Viuda, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 22.302,85 pesetas, importe de las mercancías suministradas, más 2.916 pesetas, importe de los sacos que recibió y no ha devuelto, a que fue condenado, más 20.000 pesetas, presupuestadas para intereses legales a que igualmente fue condenado y costas de ejecución, sin perjuicio de liquidación, se notifica a expresado demandado, por medio de la presente, que en el día de la fecha, por la Comisión de este Juzgado, sin previo requerimiento personal, conforme dispone el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y por ignorarse su paradero, se ha practicado embargo sobre la "parte que en proindiviso con sus hermanos, don Donato, don Manuel, don Alfredo, don Ginés, doña Aurora, doña Leonor, don Pedro y doña María Purificación Marijuán de la Viuda, le corresponda en las cuatro casas que a continuación se describen, con motivo de la herencia de su finada madre, doña Catalina de

la Viuda Saldaña, y a la cual pertenecen:

1. Casa sita en la calle General Mola, núm. 18 antiguo, hoy 33, de Burgos; de 71 metros cuadrados y 50 decímetros, que consta de planta baja y dos pisos. Linda al frente con dicha calle; por la derecha entrando, con calle de Santa Cruz; por la izquierda, con finca de don Juan José de la Morena, y por la espalda, con solar de doña Concepción de la Morena.

2. Casa sita en la calle de Santa Cruz, número 11, antiguo, hoy 16, de Burgos; consta de planta baja y tres pisos y uno entre cubiertas, de 166 metros cuadrados y 50 decímetros. Linda este, calle Santa Cruz; norte o derecha entrando, con finca de don Teófilo Martínez; sur o izquierda, con finca de Catalina de la Viuda, y oeste o espalda, con finca de don José de la Morena.

3. Casa en la calle de Santa Cruz, núm. 16 antiguo, hoy 13, de Burgos; consta de planta baja, tres pisos y bohardilla y un cobertizo. Linda frente u oeste, por donde tiene la entrada con dicha calle; derecha entrando o sur, con casa de don Lorenzo Arroyo y la casa de la calle del Progreso, hoy General Mola, de doña Maximina Manero; a la izquierda o norte, con casa de los herederos de don Juan Ibeas y patio de esta misma, y por la espalda o este, con patio de la casa de don Valentín Robles. Mide 216 metros de superficie.

4. Casa sita en la plaza de Vega, núm. 3, de Burgos. Linda al norte, que es el frente de dicha plaza; sur, que es la espalda, con la casa de don Julián de la Llera; este o derecha, con casa de herederos de doña María Ortiz de la Llera.

Igualmente se notifica a la esposa del demandado, doña Felicitas Martínez Arnaiz, tal embargo, en cuanto sea suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, por ignorarse, también, su actual domicilio.

Para que conste, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en

forma legal a citados demandado y su esposa, expido la presente, que firmo en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. D., Román García.
3.779.—D-294,00 ptas.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 279-64, por apropiación indebida, ha acordado se cite al súbdito marroquí Hasnaqui Ahmed, domiciliado en Rabat, 9 Rue Jean Agdal, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído como denunciado en dicho sumario, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tal citación tenga lugar, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José María Díaz.

EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su demarcación,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación del sumario número 280 de 1960, seguido por robos, contra Luis Bartolomé Sánchez, acuerdo dejar sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 299, correspondiente al día 30 de diciembre de 1963, por haber sido detenido dicho rebelde en Valladolid, e ingresado en la Prisión provincial de aquella capital, a disposición de esta Juzgado y en méritos del sumario mencionado.

Y para que conste, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se libra el presente en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el 19 de agosto de 1964.

Bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don José Villaverde Cortezón, don Felipe de Abajo Ontañón y Jesús Giménez Izquierdo, primero, segundo, tercero, sexto, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde, por el orden en que van consignados; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos, dio comienzo la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos, adoptándose los siguientes acuerdos.

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 14 de los corrientes.

DICTAMENES

Obras

2. Autorizar a don Julián del Río López y otros para construir un edificio en la calle de Melchor Prieto.

3. Idem a don Donato Pardo Vivar para construir un cobertizo en el patio de la casa núm. 7 de la calle de Villalón.

4. Idem a don Luis López Martínez, para reformar la planta baja de la casa núm. 45 de la avenida del Cid Campeador.

5. Idem a don Avelino García González, en nombre de sucesores de Ruiz, S. C., para reformar la planta baja de la casa núm. 17 de la calle de Miranda.

6. Idem a don Jesús Molinero Aparicio para construir una cochera en la calle "C", número 25, de la barriada Yllera.

7. Idem a don José Conde Díaz, para reformar la planta baja de la

casa núm. 5, de la Plaza de Vega.

8. Idem a don Raimundo Yllera Romo para cubrir la terraza de la casa número 14, de la calle de San Pedro y San Felices para la ampliación de habitaciones del piso 5.º de la casa 9 y 1.

9 y 10. Idem incrustaciones del alcantarilla en la general, a don Pedro Pino Hortigüela y don José García Gil, para las casas número 2 de la calle de Rivalamora, y número 25, de General Mola, respectivamente.

11. Desestimar la licencia solicitada por doña Rosalina Mata Manzanedo y otros, para construir un edificio destinado a dos cinematógrafos y viviendas de renta limitada en la calle de Vitoria.

12. Aprobar y proceder al pago de la liquidación de obras de urbanización en la calle Obispo don Mauricio a favor del contratista don Manuel Carqués Castillejo y los honorarios de dirección técnica, volviendo a la Comisión lo relativo a la revisión de precios.

13. Aprobar el acta de precios contradictorios por el arranque y transporte de cepas del arbolado de la calle del Molinillo, y la certificación de la liquidación de las obras de urbanización de dicha calle, procediendo a su pago a favor del citado contratista, como asimismo los honorarios de dirección técnica. Vuelve a la Comisión la revisión de precios.

14. Idem la certificación número 1 de las obras de pavimentación de la calle Central de la barriada Illera a favor del referido contratista, y los honorarios de dirección técnica, procediéndose al pago.

15. Proceder a la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en varias calles de Crucero de San Julián, mediante subasta y contribuciones especiales, y abonar los honorarios de redacción del proyecto.

Servicios

16. Establecer, con carácter provisional y a título de prueba, una parada de automóviles de gran turismo en la calle Conde Jordana, junto a

la acera de la Sala de Fiestas, en las condiciones que se fija.

Propuesta de la Alcaldía

17. Habilitar para la vacante de Depositario de Fondos, en tanto se efectúa el nombramiento de interino, al subjefe de Negociado, con destino en Secretaría, señorita María de los Angeles Saiz Calvo, con las prerrogativas inherentes al cargo.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Permanente queda enterada de varios documentos recibidos desde la última sesión, entre ellos un oficio de la Administración del Hospital de San Juan dando cuenta de haber recibido un donativo de 500 pesetas del Circo Roma, acordándose dar las gracias.

Felicitar al Orfeón Burgalés por el éxito de su actuación en el VII Festival Folklórico Internacional de Montrejeau (Francia).

Terminó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos.

Burgos, 22 de agosto de 1964.—El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1964, aprobó la Ordenanza reguladora del Arbitrio con fin no fiscal sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, que se expone al público en estas oficinas municipales, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 16 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de Centro Rural de Higiene y vivienda para el Sr. Médico en esta villa, redactado por don Luis Martínez Martínez, y demás documentos que lo

integran, por el presente se hace saber: Que referido documento, ha quedado expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días; durante los cuales puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular contra el mismo y por escrito, las reclamaciones que consideren justas.

Covarrubias, 18 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 5 del corriente mes, ha acordado la modificación y nueva implantación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos.

Ordenanzas de nueva implantación

Adecantamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, calles y plazas.

Limpieza y decoro de fachadas.

Solares insuficientemente edificados.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Ordenanzas que se modifican

Desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Tránsito de animales domésticos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cueva de Roa, 10 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Basilio Carrascal.

Ayuntamiento de Mambrilla de Castejón

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 7 del corriente mes, ha acordado la modificación y nueva implantación de las Ordenanzas fiscales que a continua-

ción se relacionan, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos.

Ordenanzas de nueva implantación

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Adecantamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, calles y plazas.

Limpieza y decoro de fachadas.

Ordenanzas que se modifican

Sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública de terrenos del común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mambrilla de Castejón, 10 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Claudio Ortiz.

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Formado el Padrón de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento, para el año actual, conforme a las Ordenanzas municipales aprobadas en su día por la Superioridad, y aprobado el mismo por este Ayuntamiento, en su sesión del día de la fecha, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, en donde podrá ser examinado libremente por cuantas personas lo deseen y presentar, por escrito, cuantas reclamaciones consideren justas, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Merindad de Valdivielso, 19 de septiembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cebrecos

Instruido expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos

con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cebrecos, 17 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Agustín Merino.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Cueva a San Millán de Juarros

Por el presente anuncio se hace saber, que en junta general celebrada en el Ayuntamiento de Cueva de Juarros, el día 20 de septiembre, a las dieciséis horas, a la que asistieron la mayoría absoluta de los participantes de dicha Comunidad de Regantes, fueron aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse dicha Comunidad, y que éstos se encuentran expuestos al público durante 30 días hábiles, en el Ayuntamiento de Cueva de Juarros, donde podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que procedan y estimen justas, advirtiéndose que, pasado el período de exposición al público, serán remitidas las Ordenanzas y Reglamentos a la Comisaría de Aguas del Duero, para su aprobación si procede.

Cueva de Juarros, 21 de septiembre de 1964.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Pineda.

3.781.—D-75'00 ptas.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

INTERVENCION

Relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja de Depósitos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de este organismo, deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños, por haber transcurrido más de veinte años sin que los interesados hayan reclamado la devolución ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad.

Transcurridos dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio, sin que por los interesados o representantes legales se formule oposición que justifique su derecho de propiedad o se halle vigente la obligación que garantizaban, todos los resguardos correspondientes a dichos depósitos se considerarán anulados y su importe adjudicado al Estado e ingresado en el Tesoro Público.

NECESARIOS CON INTERES

(Continuación)

Fecha de constitución	Número de entrada	Número de registro	INTERESADO	Cantidad
Año 1938	16	2919	José Parga Serrano	1.000
Idem	17	2920	Idem	1.500
Idem	18	2921	Idem	1.000
Idem	19	2922	Idem	500
Idem	20	2923	Idem	3.000
Idem	21	2924	Idem	3.000
Idem	23	2926	Secretario Juzgado Instrucción Burgos	250
Idem	24	2927	Idem	187,50
Idem	26	2927	Idem	500
Idem	30	2929	Secretario Juzgado Lerma	1.500
Idem	31	2930	Idem	250
Idem	33	2932	Idem	25
Idem	34	2933	Idem	2.000
Idem	35	2934	Idem	100
Idem	36	2935	Idem	500
Idem	37	2936	Idem	250
Idem	38	2937	Idem	250
Idem	46	2943	Secretario Juzgado Primera Instancia Roa	4.192
Idem	55	2948	Jesús Peña Alonso	1.000
Idem	56	2949	Secretario Juzgado Instrucción Lerma	1.000
Idem	57	2950	Idem	1.000
Idem	58	2951	Idem	3.434,96
Idem	66	2955	Jesús Peña Alonso	500
Idem	71	2956	Secretario Juzgado Roa	20.000
Idem	73	2958	Juez Militar Sumarísimo núm. 569	29.900
Idem	74	2959	José Parga Serrano	2.000
Idem	75	2960	Idem	500
Idem	85	2966	Juzgado Incautación Salas	1.000
Idem	86	2967	Secretario Juzgado Instrucción Burgos	525
Idem	93	2974	Secretario Juzgado Primera Instancia Villarcayo	100
Idem	94	2975	Idem	500
Idem	95	2976	Idem	200
Idem	96	2977	Idem	150
Idem	97	2978	Idem	100
Idem	98	2979	Idem	1.400
Idem	99	2980	Idem	1.000
Idem	103	2984	Juez Municipal Sarracin	1.110
Idem	108	2988	José Parga Serrano	500
Idem	109	2089	Idem	153,50
Idem	110	2990	Idem	90,65
Idem	111	2991	Idem	302,50
Idem	112	2992	Idem	835,40
Idem	114	2994	Idem	921
Idem	115	2995	Idem	1.000

Año 1938	116	2996	José Parga Serrano	
Idem	117	2997	Idem	500
Idem	118	2998	Idem	500
Idem	119	2999	Idem	500
Idem	120	3000	Idem	500
Idem	121	3001	Idem	250
Idem	122	3002	Idem	1.000
Idem	123	3003	Idem	500
Idem	124	3004	Idem	437
Idem	125	3005	Idem	250
Idem	126	3006	Idem	250
Idem	127	3007	Idem	500
Idem	130	3010	Idem	1.000
Idem	131	3011	Idem	9.650
Idem	132	3012	Idem	205
Idem	133	3013	Alfonso Pérez Andújar	36,66
Idem	135	3014	Germán Prior	30
Idem	138	3017	Recaudador Lerma	106,05
Idem	142	3019	Secretario Juzgado Instrucción Burgos	2.000
Idem	144	3031	Jesús Peña Alonso	100
Idem	147	3031	Félix Ribera Llorens	31.000
Idem	148	3022	Secretario Juzgado Primera Instancia Villarcayo	500
Idem	151	3023	Presidente Comisión Bienes Incautados	7,45
Idem	154	3024	Secretario Juzgado Instrucción Burgos	96,20
Idem	160	3025	Secretario Juzgado Primera Instancia Briviesca	254,80
Idem	161	3029	Juzgado Especial Incautación Salas	10.000
Idem	162	3030	Juzgado Primera Instancia Belorado	15.000
Idem	163	3031	Idem	4.000
Idem	164	3032	Idem	2.500
Idem	165	3033	Idem	7.620,65
Idem	166	3034	Idem	4.607,35
Idem	167	3035	Idem	1.000
Idem	168	3036	Idem	100
Idem	169	3037	Idem	500
Idem	170	3038	Idem	1.000
Idem	171	3039	Idem	178,25
Idem	172	3040	Idem	4.000
Idem	173	3041	Idem	100
Idem	174	3042	Idem	1.000
Idem	175	3043	Idem	250
Idem	176	3044	Idem	500
Idem	177	3045	Idem	3.000
Idem	178	3046	Idem	2.000
Idem	179	3047	Idem	25.000
Idem	180	3048	Idem	25
Idem	183	3049	Idem	25
Idem	186	3052	Félix Ribera Llorens	12.057,70
Idem	187	3053	José Parga Serrano	250
Idem	189	3054	Idem	365
Idem	192	3056	Idem	559
Idem	193	3058	Secretario Juzgado Primera Instancia Villarcayo	5.000
Idem	194	3059	Idem	5.000
Idem	195	3060	Idem	3.000
Idem	196	3061	Idem	1.000
Idem	197	3062	Idem	4.500
Idem	198	3063	Idem	1.000
Idem	199	3064	Idem	200
Idem	204	3065	Idem	1.000
Idem	206	3076	Sobrino de P. Zurita	1.500
Idem	207	3072	Agente Recaudador Belorado	2.052,58
Idem	209	3073	José Parga Serrano	144
Idem	510	3075	Idem	975
Idem	211	3076	Idem	1.000
Idem	217	3077	Idem	2.000
Idem	221	3088	Nueva Electra Villasur	480
Idem	234	3086	Eliseo Alzorriiz Elizalde	245
Idem		3099	Presidente Comisión Bienes Incautados	32.024,75

Año 1938	235	3100	Presidente Comisión Bienes Incautados	3.075
Idem	239	3103	Secretario Juzgado Primera Instancia Villarcayo	100
Idem	140	3104	Idem	500
Idem	241	3105	Idem	500
Idem	242	3106	Idem	100
Idem	243	3107	Idem	200
Idem	244	3108	Idem	500
Idem	245	3109	Idem	250
Idem	246	3110	Idem	500
Idem	247	3111	Idem	200
Idem	250	3713	Cándido Martínez Orgaz	350
Idem	256	3117	José Parga Serrano	302,90
Idem	258	3119	Idem	620
Idem	259	3120	Idem	2.460
Idem	260	3121	Idem	201,25
Idem	261	3122	Idem	135
Idem	262	3123	Idem	1.584,15
Idem	263	3124	Idem	900
Idem	264	3125	Idem	300
Idem	265	3126	Presidente Comisión Bienes Incautados	99,75
Idem	266	3123	Francisco Cadiñanos Grisaleña	575
Idem	267	3128	Secretario Juzgado Primera Instancia Villarcayo	1.000
Idem	268	3129	Idem	250
Idem	269	3130	Idem	2.000
Idem	270	3131	Idem	2.000
Idem	274	3134	Secretario Juzgado Instrucción Burgos	6.335,10
Idem	275	3135	Idem	0,92
Idem	278	3137	José Soto Ojeda	150
Idem	280	3138	María Remedios González Musitu	50
Idem	281	3139	Secretario Juzgado Instrucción Burgos	8.000
Idem	282	3140	Idem	2.000
Idem	285	5142	Secretario Juzgado Primera Instancia Villarcayo	100
Idem	287	3143	Corentino Gómez Cantero	500
Idem	293	3148	Cándido Martínez Orgaz	100
Idem	294	3149	Secretario Juzgado Instrucción Burgos	2.500
Idem	300	3154	Resinas Españolas, S. A.	11.100
Idem	303	3155	Balbino Ovejero Torio	50
Idem	304	3156	Presidente Comisión Bienes Incautados	30
Idem	305	3157	Secretario Juzgado Instrucción Burgos	500
Idem	309	3161	Presidente Comisión Bienes Incautados	1.288,70
Idem	310	3162	Idem	5.461,55
Idem	312	3163	Juez Primera Instancia Belorado	4.000
Idem	313	3164	Idem	500
Idem	314	3165	Idem	250
Idem	315	3166	Idem	15.000
Idem	321	3171	Secretario Juzgado Instrucción Burgos	200
Idem	322	3172	Idem	1.000
Idem	323	3173	Idem	1.000
Idem	325	3175	Idem Primera Instancia Burgos	7.000
Idem	329	3179	José Parga Serrano	1.000
Idem	330	3180	Idem	84
Idem	331	3181	Idem	269
Idem	332	3182	Idem	170
Idem	334	3184	Idem	2.197,50
Idem	340	3190	Secretario Juzgado Primera Instancia Villarcayo	9.000
Idem	341	3191	Idem	700
Idem	342	3192	Idem	400
Idem	343	3193	Idem	300
Idem	344	3194	Idem	50
Idem	346	3196	Encarnación Sáez Hernando	992,80
Idem	350	3200	Jesús Asenjo González	2.600,50
Idem	351	3201	Cándido Martínez Orgaz	1.000
Idem	353	3203	Pedro Yagüez Calleja	207,44
Idem	354	3204	Idem	106,05
Idem	360	3208	José Parga Serrano	60,05
Idem	368	3215	Secretario Juzgado Primera Instancia Villarcayo	10.000

Año 1938	369	3216	Secretario Juzgado Primera Instancia Villarcayo	3,000
Idem	370	3217	Idem	500
Idem	372	3218	José Parga Serrano	5,000
Idem	373	3219	Idem	2,250
Idem	374	3220	Idem	1,324,70
Idem	375	3221	Idem	1,185,35
Idem	376	3222	Idem	976,70
Idem	378	3224	Idem	427,35
Idem	379	3225	Idem	396,50
Idem	381	3227	Justo Espinosa Espinosa	1,000
Idem	382	3228	José Francés Herrera	210
Idem	383	3229	Secretario Juzgado Instrucción Burgos	250
Idem	385	3230	Continental Auto, S. A.	250
Idem	395	3238	Quiciano Cruzado González	250
Idem	392	3239	Doroteo Cortázar Güemes	50
Idem	398	3241	Banco Mercantil	500
Idem	399	3242	Idem	1,000
Idem	400	3243	Secretario Juzgado Burgos	382,70
Idem	413	3254	Manuel Entero Huertas	344,68
Idem	405	3248	José David Castro	25
Idem	420	3256	José Parga Serrano	6,570
Idem	421	3257	Idem	1,846,50
Idem	422	3258	Idem	529,70
Idem	423	3259	Idem	400
Idem	435	3268	Electra de Oña, S. A.	2,80
Idem	443	3275	Emilio Gómez Gómez	5,55
Idem	459	3288	Secretario Juzgado Primera Instancia Burgos	25
Idem	469	3293	José Parga Serrano	14,666,70
Idem	470	3294	Idem	1,638,50
Idem	471	3295	Idem	1,365
Idem	472	3296	Idem	543,67
Idem	473	3297	Idem	525
Idem	474	3298	Idem	500
Idem	475	3299	Idem	500
Idem	476	3300	Idem	135
Idem	477	3301	Idem	95
Idem	479	3303	Secretario Juzgado Primera Instancia Roa	10,942
Idem	485	3309	Ramón Rodríguez Iturralde	500
Idem	486	3310	Idem	500
Idem	495	3318	Fermin Bañuelos Terán	2,000
Idem	505	3327	Secretario Juzgado Instrucción Burgos	27
Idem	506	3328	José Parga Serrano	25
Idem	510	3372	Idem	15,000
Idem	512	3334	Idem	341,35
Idem	514	3336	Idem	1,000
Idem	515	3337	Idem	500
Idem	516	3338	Idem	930
Idem	517	3339	Idem	440
Idem	537	3355	Juzgado Incautación Salas	250
Idem	538	3356	Idem	500
Idem	539	3357	Idem	1,500
Idem	540	3358	Idem	1,500
Idem	541	3359	Idem	1,025
Idem	546	3364	Lorenzo Jorge Uruñuela	5,000
Idem	547	3365	Emiliano Corral Fernández	2,60
Idem	550	3367	Zacarias Núñez Rojo	500
Idem	554	3369	Marino Bacigalupe	250
Idem	555	3370	Rosario López González	2,500
Idem	556	3371	María Paz Calderón Barriuso	5,000
Idem	558	3373	Marcelina Delgado Virtus	7,000
Idem	559	3374	Segundo Simancas García	1,000
Idem	560	3375	Clemente Olmedillo Rubio	2,500
Idem	561	3376	Constantino Fernández Espiga	5,000
Idem	562	3477	Victoriano Ruiz Setián	10,000
Idem	563	3378	Juez Instrucción Belorado	214

(Continuará)